



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

### ***Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Estabilización para el empleo temporal***

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **primer ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas en 90 minutos, habiéndose previsto 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula  $A - [E / 4]$  (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores).

Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4. Las respuestas en blanco no penalizan.

3. Para que pueda evaluarse el segundo ejercicio, deberá alcanzarse una puntuación directa mínima del primer ejercicio del 30% de la puntuación máxima obtenible.
4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.
5. El **segundo ejercicio** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de 4 preguntas, a elegir entre dos propuestos, relacionados con materias de los bloques III y IV del programa. El tiempo para la realización del ejercicio será de hasta un máximo de 120 minutos. El ejercicio será valorado por la CPS de manera anónima mediante un sistema de plataforma web. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la CPS, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos.
6. El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos. Para poder acceder a la fase de concurso deberá alcanzarse una puntuación directa de al menos el 30% de la puntuación máxima obtenible.
7. Todas las preguntas del segundo ejercicio tendrán el mismo valor, distribuyéndose los 40 puntos



de puntuación máxima directa de la forma siguiente:

- a. Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 16 puntos.
  - b. Sistemática, de 0 a 8 puntos.
  - c. Capacidad de análisis, de 0 a 8 puntos.
  - d. Capacidad de expresión escrita, de 0 a 8 puntos.
8. Las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por la CPS teniendo en cuenta la puntuación directa mínima fijada para superar el ejercicio y la puntuación directa máxima obtenible.
9. Para la calificación del ejercicio, se llevará la nota directa del ejercicio -calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 40 puntos. Habiendo superado el segundo ejercicio, la calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.